

MENDOZA, 21 NOV 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 16858/2017, en la que se eleva la propuesta del período de inscripción y de la presentación del informe final para las Adscripciones Ad-Honorem que se realizan en esta Facultad de Ingeniería y destinadas a profesionales universitarios;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta tiene como finalidad facilitar la gestión académica de nuestra Casa de Estudios, tanto en la organización como en el seguimiento de las actividades de las Adscripciones Ad-Honorem.

Las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2015-CD, que establece el Reglamento de Adscripciones Ad-Honorem.

Lo sugerido por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de junio de 2017.

En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer para las Adscripciones Ad-Honorem que se realicen en esta Facultad de Ingeniería y destinadas a profesionales universitarios, los siguientes períodos de Inscripción y presentación del Informe Final, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2015-CD:

Inscripción e Inicio de la Actividad:

- Durante los meses setiembre y octubre para comenzar las Adscripciones a partir del 1 de marzo de cada año.
- Durante los meses abril y mayo para comenzar las Adscripciones a partir del 1 de agosto de cada año.

Autorizar con carácter de excepcional y por razones fundadas, la inscripción e inicio de las Adscripciones Ad-Honorem fuera de los períodos establecidos.

Presentación de Informes:

- 30 de abril de cada año para las Adscripciones que finalicen en el mes de febrero de cada año.
- 30 de setiembre de cada año para las Adscripciones que finalicen en el mes de julio de cada año.

ARTÍCULO 2º.- El Adscripto comenzará con el cumplimiento de las obligaciones recién a partir de la fecha que se indique en la resolución que autorice la Adscripción Ad-Honorem.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

ORDENANZA – CD N° 007 / 17